DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 2064 /2021
SIMESE N° 89617/2021

Asunción, 26 de Mayo de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 732/21, por el cual se remite el pedido para la provisión del medicamento **BUSULFAN 60 MG Y FLUDARABINA 50 MG**, según Amparo Constitucional a favor del menor Anthony Brian Escobar Chamorro con CI N° 6.278.134 promovido por el padre el Sr. Carmelo Antonio Escobar.

Dicho medicamento no forma parte del *Listado de Medicamentos Esenciales* de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 183.985.888.- (Guaraníes ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido** , según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	BUSULFAN 60 MG INYECTABLE	14 (CATORCE) FRASCOS	12.350.000	172.900.000
2	FLUDARABINA 50MG INYECTABLE	8 (OCHO) FRASCOS	1.385.736	11.085.888
TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES				**183.985.888**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

26-05-2021
89617

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 732/2021
S.I.M.E.S.E. N° 89617/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa
ABG. LILIANA R. MENDIETA, Asesora Jurídica.
Asesoría Jurídica-DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES-MSP y BS.

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BUSULFAN Y FLUDARABINA – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE.**

FECHA: **24 de mayo de 2021.**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum AJ. – DGGIES N° 232/2021 que remite copia de Memorándum A.J. N° 1885/2021 que remite copia de la Cédula de Notificación de fecha 20 de mayo 2021, relacionado al "**AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. CARMELO ANTONIO ESCOBAR EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** que menciona entre otras cosas... DISPONER COMO MEDIDA DE URGENCIA, la inmediata provisión al menor ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO , con C.I. N° 6.278.134 de BUSULFAN 60 MG (14 FRASCOS) y FLUDARABINA 50 MG (8 FRASCOS).

En relación a lo solicitado, se informa que ninguno de los fármacos solicitados Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, y no se cuenta con antecedentes de compra del mismo, siendo necesaria la adquisición para el paciente mencionado por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; el expediente presenta adjunto la receta médica de la Dra. JABIBI NOGUERA con R.P. N° 5681, Pediatra Oncóloga, Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

El costo total de lo solicitado es de **Gs 183.985.888. (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones, Novecientos Ochenta y Cinco Mil , Ochocientos Ochenta y Ocho) IVA incluido**, y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Para la estimación de los precios referenciales de los ítems solicitados fueron tenidos en cuenta el histórico de precios adjudicados que figuran en el Portal de la DNCP, así como también los precios de venta al público que figuran en la página WEB DE CAFAPAR, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Reglamentadas según Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la que se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03"; las cuales solicitamos sean nuevamente verificadas por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser

considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 24/05/21 Simese Nº: 89617
Hora: 10:30 Firma: Natividad
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Dra. Patricia Lurascki Patri
Director de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE BUSULFAN 60 MG, FLUDARABINA 50 MG PARA ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO, con C.I. N° 6.278.134 – AMPARO CONTITUC – URGENTE"

II- Planilla de Pedido

N°	Código SICIAP	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	Monto con IVA incluido
1	NO	51111502-9999	Busulfan	6mg/mL	Vial	Vial x 10 mL	Unidad	12.350.000	14	172.900.000
2	NO	51111604-9999	Fludarabina	50 mg	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	1.385.736	8	11.085.888
									TOTAL	183.985.888

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

III- Planilla de Precio Referencial

N°	Código SICIAP	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	CAFAPAR EL ALAMO	VARIFARMA CAFAPAR	PROSALUD CAFAPAR	ID:360810 FCM	ID:351452 IPS	ID:339325 FCM	Pro Pre refe
1	NO	51111502-9999	Busulfan	6mg/mL	Inyectable	Vial	Vial x 10 mL	Unidad	0	12.500.000	12.200.000	0	0	0	12.
2	NO	51111604-9999	Fludarabina	50 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	2.205.945	0	0	1.200.000	912.000	1.225.000	1.3

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. Código de PAC: A crearse.
2. Rubro y programa presupuestario: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. Contrato: Cerrado
4. Vigencia del Contrato: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. Monto total a contratar: Gs. **183.985.888. (guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones, Novecientos Ochenta y Cinco Mil, Ochocientos Ochenta y Ocho) IVA incluido**
6. Administrador del contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
7. Suscriptor del Contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
8. Sistema de Adjudicación: Por el total de lo solicitado.
9. Documentos a ser Requeridos:

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.

c) Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

d) Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

e) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

f) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento, según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS.

g) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

h) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.

i) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto.

j) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

k) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

l) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

m) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

n) Presentar Folletos y Catálogos del Medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

o) Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.

10. Vencimiento:
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
- Para productos con vencimiento menor a 16 (Dieciséis) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

V- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catalogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
12. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
13. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
14. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.
15. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO
a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del MSPBS donde indique la orden de compra.
c) Las órdenes de compra serán emitidas por la DIGGIES
d) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fechar las, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ Inspecciones y pruebas:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitacas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen,

procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

- ✓ Para la entrega de los productos adjudicados:
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

- ✓ EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

16. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Dra. Patricia Luraschi Paz
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

FLUDARABINA

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
FLUDARABINA : FLUDARABINA 50 MG. MICROSULES POLV. LIOF.P/ S	CAJA X 1 FCO. AMP.	FLUDARABINA FOSFATO.	EL ALAMO S.A.	2.205.945	Nacional
FLUDARABINA FOSFATO : FLUDARABINA FOSFATO 50 MG. LASCA POLV. LIOF. P/ SOL. INY.	CAJA X 1 FCO. AMP. X 10 ML.	FLUDARABINA FOSFATO.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	2.854.405	Nacional
FLUDARABINA : FLUDARABINA FOSFATO 50 MG. FU	1 VIAL C/ POLV. LIOF. P/ SOL.	FLUDARABINA FOSFATO.	FUSA S.A.	1.417.500	Importado
FLUDARABINA MICROSULES : FLUDARABINA MICROSULES 10 MG. COMP. REC.	CAJA X 15	FLUDARABINA FOSFATO	EL ALAMO S.A.	5.850.262	Importado
FLUDARABINA : FLUDARABINA 10 MG. VARIFARMA COMP. REC.	CAJA X 15	FLUDARABINA FOSFATO.	PROSALUD FARMA S.A.	6.195.000	Importado
FLUDARABINA : FLUDARABINA 10 MG. VARIFARMA	CAJA X 15	FLUDARABINA	PROSALUD	6.500.000	Importado

Teniente Fariña 683 c/ Antequera, Asunción

0982-357538, 021 44 27 25

administracion@cafapar.com.py

© Copyright 2021 Todos los derechos reservados

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

BUSULFAN

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
BUSULFAN : BUSULFAN 6 MG/ML. INTAS SOL. P/ INF.	CAJA X 1 VIAL X 10 ML.	BUSULFANO.	PROSALUD FARMA S.A.	12.200.000	Importado
BUSULFAN : BUSULFAN VARIFARMA SOL. INY.	CAJA X 1 FCO. X 10 ML.	BUSULFAN.	BIOETHIC PHARMA S.A	12.500.000	Importado
BUSULFAN : BUSULFAN VARIFARMA SOL. INY.	CAJA X 8 FCOS. X 10 ML.	BUSULFAN.	BIOETHIC PHARMA S.A	100.000.000	Importado

Teniente Fariña 683 c/ Antequera, Asuncion

0982-357538, 021 44 27 25

administracion@cafapar.com.py

© Copyright 2021 Todos los derechos reservados.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: **89617**/ 2021

732

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 232/2021

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DE AMPARO EN EL MARCO DEL JUICIO: "CARMELO ANTONIO ESCOBAR EN REPRESENTACION DE ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO". MEDIDA CAUTELAR PROVISION DE MEDICAMENTOS BASULFAN 60MG 14 FRASCOS. FLUDARABINA 50 MG 8 FRASCOS. URGENTE.**

FECHA: 21 de Mayo de 2021. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum AJ Nº 1885/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, RECIBIDO en esta Asesoría Jurídica en fecha 21/05/2021 solicita un informe circunstanciado sobre los antecedentes del caso, así mismo adjunta la cedula de notificación del inicio del juicio y la Medida Cautelar de provisión al accionante de los medicamentos: BUSULFAN 60 mg14 FRASCOS y FLUDARABINA 50 mg 8 FRASCOS.

El accionante, el Sr. CARMELO ANTONIO ESCOBAR en representación de su menor hijo ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO, solicita la provisión para el mismo de los medicamentos denominados BUSULFAN 60 mg14 FRASCOS y FLUDARABINA 50 mg 8 FRASCOS según el escrito de demanda y receta médica obrante en autos. Cabe señalar que la menor realiza su tratamiento médico en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Se peticiona a la Dirección de Planificación a realizar las acciones tendientes para la compra y provisión de los citados medicamentos en cuanto se nos comunique la orden judicial de provisión. Se adjunta copia del expediente remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial una vez que la misma sea emitida en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la orden judicial se solicita informar inmediatamente a fin de elevar a conocimiento de la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente al efecto de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 89617
Fecha: 21/5/21
Firma: ..... Hora: 14:50
Aclaración: Bauza

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Se adjunta pro forma de nota con expediente original para la Dirección General de Asesoría Jurídica a consideración del Titular de la Dirección General de la DGGIES.

Se remite copia del expediente a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Gestión de Logística (para que entreguen los medicamentos al hospital una vez recibidos los mismos en el parque sanitario) a sus efectos correspondientes.-

Atentamente.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 1995 2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

REF: ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO" AÑO 2021.

FECHA: 20-05-2021 SIMESE Nº 89617/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a la cedula de notificación de fecha 20 de mayo de 2021, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SECIMO OCTAVO TURNO, SRIA 36, DE LA CAPITAL.

Cabe mencionar que el Juzgado dispuso como medida de urgencia la provisión de los medicamentos BUSULFAN 60mg., XIV (14 FRASCOS), FLUDARABINA – 50 mg., VIII (8 frascos), indicado por la tratante Dra. JABIBI NOGUERA Pediatra Oncológica del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, al paciente ANTHONY BRIAN ESCOBAR, con C.I. Nº 6.278.134.

Al respecto, solicitamos nos informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la medida cautelar decretada en la mayor brevedad posible.

Para el efecto se acompaña cedula de notificación original de fecha 20 de mayo de 2021, solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día domingo 23 de mayo de 2021.***

Atentamente,

ABG. ALEJANDRO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 21 MAYO 2021 10:30
Entrada Nº: 89617
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Dirección Gral. de Investigaciones en Salud
Asesoría Jurídica
21 MAY 2021
Nº 391 11:00
Firma:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 20 de mayo del 2021

SEÑORES

MINISTERIO DE SALU PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DOMICILIO AVDA.PETTIROSSI C/BRASIL- ASUNCION

P R E S E N T E:

COMUNICOLES que en los autos caratulados: "ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO".- Sría N° 36, el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO OCTAVO TURNO ha dictado la providencia que copiada textualmente dice: "Asunción, 18 de Mayo de 2021.- Reconócese la personería al recurrente en el carácter invocado y téngase por constituido su domicilio en el lugar señalado.- Agréguense las pruebas documentales acompañadas.- Téngase por iniciado el presente juicio de AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por el señor CARMELO ANTONTO ESCOBAR en representación de su menor hijo ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO Contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y del mismo así como de los documentos adjuntados, córrase traslado a la otra parte, de conformidad a lo establecido en el Art. 572 del Código Procesal Civil., a fin de que se sirva remitir el correspondiente informe dentro del plazo establecido en dicha normativa.- Conforme los Principios consagrados en nuestra Constitución, en sus arts. 4 y 68 de la Constitución Nacional, así como el Art. 571 del Código Procesal Civil, como medida eminentemente cautelar, sin que la misma implique prejuzgamiento u opinión sobre el fondo de la cuestión, ordénase el financiamiento total inmediato para la compra y provisión de los medicamentos BUSULFAN 6o mg. XIV (14 frascos), FLUDARABINA- 50 mg. VIII (8 frascos), indicado por la tratante Dra. JABIBI NOGUERA Pediatra Oncológica del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el tratamiento médico del diagnóstico de LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA.- Ofíciese a tales efectos.- A los demás puntos, ténganse presentes para su oportunidad.- Se habilitan días y horas inhábiles para la tramitación del presente juicio de amparo, debiendo en caso de urgencia recurrir vía whatsapp al Actuario, Abog. Julio D. Cabral Almada, con Teléfono Cel. Nro. (0986) 887268, así como también a fin de que dicho funcionario otorgue la intervención pertinente a las partes con interés en el proceso para la presentación de sus escritos y pruebas documentales.- Notifiquese por cédula en soporte papel de oficio con

Sánchez Franciscanca
UJIER NOTIFICADOR

1 (uno)

R-U-C-: 80005191-2

30866513

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE JUICIOS

30866513C

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR	1567974

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CARMELO ANTONIO ESCOBAR (Demandante)	4043163

Detalles

Fecha documento 16/05/2021 **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Amparo constitucional	0	GS	1	1	0
		TOTAL A PAGAR			0

Son guaranies (en letras) cero

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene caracter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 16/05/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/05/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Carmelo A. Escobar

2 (Dos)

Hospital General Pediátrico

Departamento de Oncohematologia

Antony Escobar

Dx leucemia mieloide aguda primera recaida

Peso 70 kg

- **Busulfan** endovenoso, 3.2 mg/kg/dosis, 3 h infusion, a la hora 11.00; desde el dia -6 hasta el dia -3 (Dosis Total 12.8 mg/kg)
Profilaxis de convulsiones relacionadas al Busulfan puede realizarse via oral con Diazepam, solo en casos de pacientes con predisposicion a convulsions y menores de 18 años de utiliza profilaxis con Levetiracetam.
- **Fludarabina**: 40 mg/m2/dia E.V., goteo para 1 hora, por 4 dias consecutivos desde el dia -6 hasta el dia –3, para una dosis total de 160 mg/m2.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Jabiel Noguera
Pediatra Oncologia
Reg. Nº 5667

3 (tres)

Hospital General Pediátrico

Departamento de Oncohematologia

Antony Escobar

Dx leucemia mieloide aguda primera recaida

Peso 70 kg

Paciente de 15 años Leucemia Mieloide Aguda diagnosticado el 22/09/2020, con hiperleucocitosis, y resultado de biologia molecular positivo para inv (16) (p13, q22) CBFB-MYH11 (adjunto fotos)
El paciente termina tratamiento en diciembre del año 2020.
Presenta una recaida medular en marzo del 2020.
El paciente tiene indicación absoluta de transplante de medula osea, como única alternativa de sobrevida. El paciente cuenta con un hermano compatible por lo cual tiene la opción y es elegible para transplante alogenico de familiar compatible.
Actualmente en tratamiento con quimioterapia en espera de transplante de medula osea.
ES una urgencia, y debe ir a transplante en el transcurso de 1 mes.

Dra. Jabitt Moguel
Pediatra Oncóloga
Reg. Nº 6581

Hugo Roberto Roá E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Camilo A. Escobar

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. S.
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
"NIÑOS DE ACOSTA ÑU"

RECETARIO

4 (CUATRO)

R/P

Anto N/ Escola
Dx: Leucemia Mieloide
Agudo en recaída

Busu / Jun: 14 frs
de 60 g.

Fludarabina: 8 frs
1 = 50 g

Firma: Dra. Mabel Noguera
Pediatra Oncóloga
Reg. Nº 3881
Reg. Nro.

Farmacia Atendiendo

5 (cinco)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 2176540

OFICINA N°: 0574

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
ÑEMBY (1RA. SECCIÓN)	CL: 0064621 AEB5405O9420B48454	[redacted]	01	27	MAR	2007
		TOMO DEL LIBRO	FOLIO N°	ACTA N°	
		00003	060	00425	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA: ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO***
Número Unico: 64621-060
SEXO: MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO: ALTO PARANA-SAN ALBERTO***
FECHA DE NACIMIENTO — DÍA: 11 MES: Mayo AÑO: 2005

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARMELO ANTONIO ESCOBAR ***
Número Unico: ***
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: [redacted] Cédula de identidad paraguaya *4.043.163*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CYNTIA ROSA ELIS CHAMORRO ORTIZ***
Número Unico: ***
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: [redacted] Cédula de identidad paraguaya *3.850.049*

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO: LOS PADRES***
Número Unico: ***
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: [redacted] ***

OBSERVACIONES
****

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO: (EO(0))/(NM(0))/(DC(0))
Ultima Actualización: 06/Jun/2016

LUGAR Y FECHA: ASUNCION***, 24/09/2020 11:48:45***

EJECUTOR — FIRMA Y SELLO
REVISOR — FIRMA Y SELLO
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

FIRMA AUTORIZADA REGISTRO CIVIL

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBE ESTAR ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

El presente Certificado de Registro, fue emitido de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 33/2002 de fecha 14 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia.

Este presente certificado es válido de nacimiento perderá toda valor de instrumento público si en él se observare enmiendas, borrones o tachaduras.

D.G. - Dirección Gral. del Tesoro Público - Dpto. de Valores - Sellos - Tel. 498 191 - Resolución D.G.T.P. N° 24 de fecha 25/08/19 - N° 1.500.001 al 3.000.000.-

Hugo Roberto Roa B.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Bernardo A. Escobar

6 (5815)

IC: 574-27032007-060 UBICACION: PN-11-29-001-134

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: MENOR FECHA DE EMISION: 23-02-2020

IDPRY6278134<<5<<<<<<<<<<<<<<<

0505114M3002234PRY<<<<<<<<<<<2

ESCOBAR<CHAMORRO<<ANTHONY<BRIA

6465671

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ESCOBAR CHAMORRO
ANTHONY BRIAN

FECHA DE NACIMIENTO
11-05-2005

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN ALBERTO

FECHA DE VENCIMIENTO
23-[illegible]-[illegible]

6278134

Anthony

Carmelo A. Escobar

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

OBJETO: PROMOVER ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL.-

SEÑOR JUEZ.-

CARMELO ANTONIO ESCOBAR con C.I. N° 4.043.163, en el ejercicio de la patria potestad de mi menor hijo ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO con C.I. N° 6.278.134, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, domiciliado en la calle Bernardino Caballero y Julián Gallardo del B° Cañadita de Ñemby y procesal en la Secretaria de este Juzgado, a V.S. respetuosamente digo.----------

Que, por el presente escrito en virtud del Art. 134 y 40 de la Constitución Nacional, y las disposiciones de los Arts. 565 y 566 del C.P.C. y demás concordantes , vengo por el presente escrito a promover ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con domicilio sobre la Avda. Pettirossi e/ Brasil de Asunción, de acuerdo a las siguientes consideraciones de hechos y de derechos que paso a exponer.----------

Que, le diagnosticaron a mi hijo Anthony Brian Escobar **Dx: LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA PRIMERA RECAÍDA, cuyo resumen medico es lo siguiente;** Paciente de 15 años Leucemia Mieloide Aguda diagnosticado el 22/09/2020, con hiperleucocitosis, y resultado de biología molecular positivo para inv. (16) (p13, q22) CBFB-MYH11 (adjunto fotos).----------

El paciente termina tratamiento en diciembre del año 2020, presenta una recaída medular en marzo del 2020.----------
El paciente tiene indicación absoluta de trasplante de medula ósea, como única alternativa de sobrevida. El paciente cuenta con un hermano compatible por lo cual tiene la opción y es elegible para trasplante alogenico de familiar compatible.----------
Actualmente en tratamiento con quimioterapia en espera de trasplante de medula ósea.
ES una urgencia, y debe ir a trasplante en el transcurso de 1 mes, caso contrario la enfermedad lo llevara a perder la vida.----------
Que, el Art. 4° de la CONSTITUCION NACIONAL establece; Del derecho a la vida: El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y reputación.----------

Asimismo, el ***Art. 68° de la C.N. establece: Del derecho a la salud:*** el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorros en los casos de catástrofes y accidentes.--

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S. N° 34.591

Carmelo A. Escobar

Que, mi condición económica es muy limitada y con todo este tiempo de tratamiento con mi hijo nos llevó a la insolvencia total para seguir costeando el tratamiento y hemos recurrido en varias oportunidades al Ministerio a fin de proporcionarnos los medicamentos y no hemos encontrado salida favorable, mientras los días siguen pasando y mi hija va perdiendo la posibilidad de seguir con vida.----------

Que, según la prescripción médica firmada por la tratante Dra. JABIBI NOGUERA Pediatría Oncológica con REG. N° 5681, mi hijo ANTHONY BRIAN ESCOBAR necesita para el trasplante los siguientes medicamentos: ----------

- **BUSULFAN 60 mg. XIV (14 frascos)**
- **FLUDARABINA 50 mg. VIII (8 frascos)**. Adjunto esquema de procedimiento según indicación médica.----------

Para el tratamiento se requiere con URGENCIA estos medicamentos para ANTHONY BRIAN ESCOBAR CHAMORRO, caso contrario no podrá sobrevivir por mucho tiempo.----------

Que, el tratamiento de mi menor hijo es URGENTE y cada minuto que se pierde es perder de apoco la vida, por lo tanto, el Ministerio deberá en el menor tiempo posible poner a disposición del Hospital Pediátrico NIÑOS DE ACOSTA ÑU a beneficio de mi hijo los medicamentos requeridos, dando cumplimiento al Art. Constitucional invocado, Ley de protección integral de las personas con cáncer, derecho superior del niño/a y/o adolescentes, doctrinas y jurisprudencias aplicables al caso.-

Me encuentro ante esta situación en abierta violación a lo que estable la Carta Magna, pues el estado desconoce mi legítimo derecho de asistencia integral y gratuita, exponiéndome al riesgo de agravar el estado de salud de mi hija y de perder la vida mientras realizo inagotables trámites burocráticos para terminar sin ningún resultado del estado.----------

Recurro de esta manera al único **RECURSO** que me queda para salvar la vida de mi hijo, estando encaminada a evitar que la burocracia para el reconocimiento de mis legítimos derechos, me lleve a estado mucho más grave y como ya mencione, con peligro para la propia vida, pues la demora en el tratamiento llevaría a ese resultado.----------

Se encuentra acreditado suficientemente el peligro que implica la demora, pues además de todo lo expuesto, cabe resaltar que no tengo posibilidades financieras para comprar los medicamentos.----------

Es importante resaltar que cada día que se me niega mi legítimo derecho a que se me provea el medicamento, equivale a un día que esta enfermedad le gana a la vida.----------

Roberto Rojas E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.581

SOLICITO que se ordene al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a proveer en forma Urgente los siguientes medicamentos para el trasplante: **BUSULFAN 60 mg. XIV (14 frascos), FLUDARABINA 50 mg. VIII (8 frascos).**----------

Que, el art. 134 de la C.N. establece: toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegitimo, de una autoridad o de un particular, se considere lesionado gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en la CONSTITUCIÓN NACIONAL o en la Ley, y debido a la urgencia del caso no pueda remediarse por la vía ordinaria, puede promover AMPARO ante el Magistrado competente.----------

En caso de autos, se cumplen todos los requisitos para la procedencia de Amparo que son: ----------

- La violación ilegitima de las garantías constitucionales, cuyos artículos fueron citados.----------
- Urgencia del caso, pues se relaciona con un tratamiento médico que no puede dejar de realizarse por ser necesario para la vida.---
- Irremediabilidad por la vía ordinaria, porque la demora ocasionaría la muerte.----------

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Resumen de historia clínica del paciente.----------
- Receta médica.----------
- Indicaciones y modo de administración del medicamento.----------
- Ficha medica que obra en los archivo del HOSPITAL PEDRIATICO NIOS DE ACOSTA ÑU en caso de ser necesario, el Juzgado remita oficio para que el hospital remita todos los antecedentes del caso.-------

DERECHOS: Arts. 134, 68,69, 40, 4 de la C.N. y los art. 565 y 566 del C. P.C., Ley 6266/18 de atención integral a las personas con cáncer, interés superior el niño/a y adolescentes, Doctrinas y Jurisprudencias aplicables al caso.----------

Por lo brevemente expuesto, a V.S. solicito: ----------

- Tener por reconocida mi personería y por constituido mi domicilio en el lugar señalado.----------
- Tener por presentada la ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL y por agregado los documentos presentados previa autenticación de las copias por el actuario y la devolución de los originales.----------
- Correr traslado a la parte demandada para que conteste en el plazo de Ley.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Bernardo A. Bacolar

- Oportunamente, previo los tramites de rigor, dictar Sentencia Definitiva haciendo lugar al AMPARO CONSTITUCIONAL y ordenar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la entrega de los medicamentos al HOSPITAL GENERAL PEISTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU a beneficio de mi hijo Anthony Brian Escobar Chamorro los medicamentos; **BUSULFAN 60 mg. XIV (14 frascos), FLUDARABINA 50 mg. VIII (8 frascos)**.----------

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Leonardo A. Escobar